

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURITI (S)****LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Por la secretaría se procede a realizar la respectiva liquidación de gastos y costas a cargo de la parte DEMANDADA, de acuerdo a lo ordenado en auto que antecede, de la manera que sigue:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 6.400 pesos
NOTIFICACIONES	\$ 0 pesos
CERTIFICADOS	\$ 30.700 pesos
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 37.100 pesos</b>

Curiti, 22 de julio de 2020

  
**LAURA NATALIA SILVA CAMACHO**  
 Secretaria

**TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (ART. 110 INC. 2 –ART. 446 NUM. 2)**

**CONSTANCIA TRASLADO:** La anterior liquidación del crédito, allegada por el (la) apoderada (o) de la parte demandante, queda a disposición de la parte demandada, por el término de 3 días de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, los cuales comienzan a correr el día 23 de julio de 2020 y vencen el día 27 de julio de 2020 en horas de las 6:00 p.m. Curití, 22 de julio de 2020.

  
**LAURA NATALIA SILVA CAMACHO**  
 Secretaria

**TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (ART. 110 INC. 2 –ART. 446 NUM. 2)**

**CONSTANCIA TRASLADO:** La anterior liquidación del crédito, allegada por el (la) apoderada (o) de la parte demandante, queda a disposición de la parte demandada, por el término de 3 días de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, los cuales comienzan a correr el día 23 de julio de 2020 y vencen el día 27 de julio de 2020 en horas de las 6:00 p.m. Curití, 22 de julio de 2020.

  
**LAURA NATALIA SILVA CAMACHO**  
 Secretaria